

ACUERDO DE DELEGACIÓN AHAC No. 004-2020

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

El Director Ejecutivo de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil (AHAC) en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, emite el siguiente Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO (1): Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil es un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), cuya dirección y administración general estará a cargo de un (1) Director Ejecutivo y dos (2) Sub-Directores, siendo el Director Ejecutivo el funcionario de mayor jerarquía de la entidad.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil prescribe que son atribuciones del Director Ejecutivo, entre otras, las siguientes: Delegar en los funcionarios, empleados o unidades administrativas que se encuentran bajo su jurisdicción la ejecución de funciones que le son asignadas por la presente Ley y tomar medidas de orden interno que estime preciso para la administración y funcionamiento del órgano a su cargo.

CONSIDERANDO (3): Que para un mejor funcionamiento de las actividades técnicas y administrativas de la AHAC es necesario realizar una distribución adecuada de tareas y asignar responsabilidades para obtener resultados eficaces y efectivos con el fin de dar cumplimiento a los procesos de simplificación y celeridad interna.

CONSIDERANDO (4): Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita, económica y eficiente a fin de satisfacer el interés general, y que en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.

CONSIDERANDO (5): Que los Acuerdos serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indique las disposiciones legales.

POR TANTO

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 41, 119 de la Ley General de la Administración Pública; 19 de la Ley de Aeronáutica Civil; 25 literales d), i) de la Ley de Aeronáutica Civil.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Delegar en la Licenciada **MILENA MARÍA AYALA MONDRAGÓN** Administradora General de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, las funciones siguientes: **a)** Suscribir la renovación de contratos para el servicio de combustible. **b)** Realizar el trámite correspondiente para la renovación de las Pólizas de seguros de los vehículos de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil. **c)** Realizar el trámite correspondiente para la renovación de Fianzas de Fidelidad de los colaboradores de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil que deben rendir esta fianza.

ARTÍCULO 2: La delegación a la Administradora General de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil Licenciada **MILENA MARÍA AYALA MONDRAGON**, de la atribución contenida en el artículo 1, debe seguir en todo momento los procedimientos establecidos en la ley, asumiendo la responsabilidad de rendir cuentas de todos los procedimientos ante los entes contralores del Estado.

ARTÍCULO 3: El presente acuerdo de delegación entrará en vigencia a partir de la fecha del presente Acuerdo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), o hasta la revocación del mismo por determinación del suscrito y deberá transcribirse a la Licenciada **MILENA MARÍA AYALA MONDRAGON**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**LICDO. WILFREDO LOBO REYES
DIRECTOR EJECUTIVO**

**ABOG. HÉCTOR ROLANDO ALVARADO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO**